

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-17	VERSIÓN: 1
			FECHA:17-11-2016	PÁGINA 1 DE 2

RESOLUCIÓN No. 164
(05/06/2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2024

OBJETO: “ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA Y BULLDOZER) PARA APERTURA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS MORRO ARRIBA, TUNJITA, BUENOS AIRES Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-DEPARTAMENTO BOYACA”

La suscrita Alcaldesa de Municipio de Miraflores Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Miraflores mediante resolución No. 147 del 21 de Mayo de 2024, ordenó la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2024**, cuyo objeto es **“ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA Y BULLDOZER) PARA APERTURA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS MORRO ARRIBA, TUNJITA, BUENOS AIRES Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-DEPARTAMENTO BOYACA”**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2024**, se recibió una única oferta por parte de **CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS**, con NIT 901.322.889-0, cuyo representante legal es **PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA**, con C.C. N° 7.185.919 DE TUNJA, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador, procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de la Única Oferta presentada por **CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS**, con NIT 901.322.889-0, cuyo representante legal es **PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA**, con C.C. N° 7.185.919 DE TUNJA, según lo contenido en el Pliego de Condiciones, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes, sin la necesidad de requerimientos de subsanación.

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la ponderación de la propuesta presentada por **CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS**, con NIT 901.322.889-0, cuyo representante legal es **PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA**, con C.C. N° 7.185.919 DE TUNJA, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones al informe definitivo de evaluación.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-17	VERSIÓN: 1
			FECHA: 17-11-2016	PÁGINA 2 DE 2

Que una vez verificados los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de los criterios que otorgaban puntaje, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, Adjudicar el Contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2024, al oferente **CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS**, con NIT 901.322.889-0, cuyo representante legal es **PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA**, con C.C. N° 7.185.919 DE TUNJA, pues como producto de la evaluación se determinó que el oferente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales y económicos, consagrados en la ley y en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-004-2024**, cuyo objeto es: **“ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA Y BULLDOZER) PARA APERTURA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS MORRO ARRIBA, TUNJITA, BUENOS AIRES Y RUSA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES- DEPARTAMENTO BOYACA”**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones, al oferente **CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS**, con NIT 901.322.889-0, cuyo representante legal es **PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA**, con C.C. No 7.185.919 DE TUNJA, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 149.038.716)** y el Municipio de Miraflores cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 197 del 09 de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese elaborar el respectivo contrato dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, con el fin de que dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones se suscriba y perfeccione el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Miraflores Boyacá, a los Cinco (05) días del mes de Junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación